SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
DPTO. GESTIÓN DE LAS PERSONAS

CONVOCA CONCURSO INTERNO DE PROMOCION PARA PROVEER LOS CARGOS VACANTES DE LAS PLANTAS DE DIRECTIVOS DE CARRERA Y PROFESIONALES DEL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL.

RESOLUCION EXENTA Nº _____/

SANTIAGO,

VISTOS: El artículo 103° del DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2.763, de 1979; El artículo 53° del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, Estatuto Administrativo; El DFL N°26 de 2017, del Ministerio de Salud, que fija la Planta de Personal del Servicio de Salud M. Central; El DFL N°2 de 2019, del Ministerio de Salud, que modifica la Planta de Profesionales del Servicio de Salud M. Central; Ley N°18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; El DS N°69, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija reglamento sobre concursos del Estatuto Administrativo; El Decreto Supremo N°140, de 2004; el Decreto Exento CP N°16, de fecha 21 de abril de 2025, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director(a) del Servicio de Salud Metropolitano Central; la Resolución Exenta RA 116675/110/2025, de 25 de febrero de 2025, del Servicio de Salud Metropolitano Central, que nombra en cargo de Alta Dirección Pública en calidad de titular como Subdirectora Médica, a la Dra. Ximena Morlans Huaquin; la resolución Nº 36 de 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO:

- Que, es necesario dar continuidad a la carrera funcionaria de las plantas de Directivos de Carrera y de Profesionales del Servicio de Salud Metropolitano Central mediante un proceso de concurso interno, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1.- LLAMESE a Concurso Interno de Promoción para proveer los cargos vacantes de las Plantas de Directivos de Carrera y Profesionales del Servicio de Salud Metropolitano Central.

2.- Los cargos de la Planta Profesional a proveer son los que a continuación se indican:

Denominación	Grado	N° Cargos Vacantes	Grados que pueden participar según art. 103° del D.F.L. N°1 de 2005
Profesionales	5°	8	6°-10°
Profesionales	6°	8	7°-10°
Profesionales	7°	5	8°-10°
Profesionales	8°	4	9°-11°
Profesionales	9º	1	10°-12°
Profesionales	10°	4	11°-13°
Profesionales	11°	10	12°-14°
Profesionales	12°	9	13°-15°
Profesionales	13°	34	14°-16°
TOTAL		**83**	

CMAZ JORC MVVM

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/HATXAH-784

3.- El presente concurso interno de promoción para proveer los cargos vacantes de las plantas de Directivos de Carrera y Profesionales del Servicio de Salud Metropolitano Central, se regirá por las bases generales aprobadas por Resolución Exenta N° 1060, de fecha 09 de septiembre de 2025, y su modificación dispuesta por la Resolución Exenta N° 1136, de fecha 23 de septiembre de 2025, ambas del Servicio de Salud Metropolitano Central.

4.- Las Bases del concurso interno de promoción para proveer los cargos vacantes de las plantas de Directivos de Carrera y Profesionales del Servicio de Salud Metropolitano Central, estarán disponibles desde el 24 de septiembre de 2025, en la página Web www.ssmc.cl, banner funcionarios.

5.- La calendarización del concurso interno de promoción para proveer los cargos vacantes de las plantas de Directivos de Carrera y Profesionales del Servicio de Salud Metropolitano Central, se detalla en el siguiente cuadro:

CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO

ACTIVIDADES	PLAZO	FECHAS	
		DESDE	HASTA
Difusión y entrega de Bases de Concurso a postulantes.	Hasta 15 días hábiles, desde la publicación en la web del Servicio de Salud.	24-sep-2025	14-oct-2025
Recepción de antecedentes en los departamentos de Gestión de Personas o Unidad de Personal de los establecimientos de la red.	Desde el día hábil siguiente a la publicación del periodo de difusión de bases de concurso (14 días hábiles).	25-sep-2025	14-oct-2025
Constitución Comité de Selección.	El día hábil siguiente del cierre del periodo de recepción de antecedentes (1 día hábil).	15-oct-2025	15-oct-2025
Evaluación de antecedentes y resultados del Comité de Selección.	Desde el día hábil siguiente a la constitución del Comité de Selección (10 días hábiles).	16-oct-2025	29-oct-2025
Publicación resultados preliminares	El día hábil siguiente del término del periodo de evaluación de antecedentes y resultado del Comité de Selección (5 días hábiles).	30-oct-2025	06-nov-2025
Recepción de apelaciones.	El día hábil siguiente al término del periodo de publicación de resultados preliminares (5 días hábiles).	07-nov-2025	13-nov-2025
Resolución de apelaciones	El día hábil siguiente al término del periodo de recepción de apelaciones (5 días hábiles).	14-nov-2025	20-nov-2025
Publicación resultados definitivos.	El día hábil siguiente del término del periodo de publicación de resolución de apelaciones (2 días hábiles).	21-nov-2025	24-nov-2025
Notificación resultados definitivos, ofrecimiento del cargo y aceptación del cargo.	El día hábil siguiente del término del periodo de publicación de resultados definitivos (10 días hábiles).	25-nov-2025	09-dic-2025

Los plazos señalados en esta calendarización no son perentorios por lo que cualquier variación debe ser comunicada oportunamente a través de los mismos medios utilizados en el llamado a concurso.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/HATXAH-784

6.- FIJASE como lugar de recepción de antecedentes, las Subdirecciones de Gestión y Desarrollo de las Personas de cada establecimiento de la Red del Servicio de Salud Metropolitano Central que a continuación se indica, cuyo horario de atención será de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 hrs., durante el plazo establecido en el cronograma de actividades:

NOMBRE ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN	MINISTROS DE FE
Dirección Servicio de Salud Metropolitano	Villavicencio N° 361, Of. 105, 3° Piso, Santiago	**D. Evelyn Caballero Cañas,** Jefa de Unidad de Personas
Dirección de Atención Primaria	Merced N° 280, 4° Piso, Santiago	**D. María De Los Angeles Molina Soto**, Jefa Depto. Gestión de Personas
		D. Herni Valenzuela Illanes, Jefe Unidad de Gestión Interna Funcionaria
Hospital Clínico San Borja Arriarán	Santa Rosa N° 1234, Santiago	**D. Barbara Pérez Rodríguez,** Jefa (S) Depto. Gestión de Personas
		D. Miguel Rivas Constanzo, Jefe Unidad de Personal
Centro Metropolitano de Atención Prehospitalaria	Nueva Bueras N° 176, Santiago	**D. Vania Arancibia Campos,** Subdirectora de Gestión y Desarrollo de las Personas
		D. Soledad Montiel Fonteño, Administrativa Gestión de Personas
Hospital de Urgencia Asistencia Pública	Curicó N°345- 1° piso, Santiago	**D. Paola González Naveas,** Jefa Depto. Gestión de Personas
		D. Miguel Mendoza Araya, Jefe (S) Administración de Personas
Hospital El Carmen Dr. Luis Valentín Ferrada	Camino a Rinconada N° 1201, Maipú	**D. Jaime Santana Llauca,** Jefe Depto. Gestión de Personas
		D. Jennifer Mejias Abarca, Profesional Unidad Contratos

7.- El Comité podrá constituirse y sesionar en forma presencial o a través de los medios tecnológicos que estén a disposición del Servicio de Salud Metropolitano Central, en el caso que se requiera.

8.- Para mayor detalle del proceso, los resultados preliminares y definitivos serán publicados en la página web del Servicio de Salud Metropolitano Central.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA · GOBIERNO DE CHILE

Firmado por:
Ximena Patricia Morlans Huaquín
Directora del Servicio de Salud Metropolitano Central
Fecha: 24-09-2025 09:26 CLT
Servicio de Salud Metropolitano Central

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Dirección S.S.M.C.
- ✓ Dirección H.C.S.B.A.
- ✓ Dirección H.U.A.P.
- ✓ Dirección H.E.C.
- ✓ Dirección D.A.P.
- ✓ Dirección S.A.M.U.
- ✓ Subdirección Gestión y Desarrollo de las Personas S.S.M.C.
- ✓ Subdirección Gestión y Desarrollo de Personas H.C.S.B.A.
- ✓ Subdirección Gestión y Desarrollo de Personas H.U.A.P.
- ✓ Subdirección Gestión y Desarrollo de Personas H.E.C.
- ✓ Subdirección Gestión y Desarrollo de Personas D.A.P.
- ✓ Subdirección Gestión y Desarrollo de Personas S.A.M.U.
- ✓ Unidad de Personal y Remuneraciones S.S.M.C.
- ✓ Asociaciones Gremiales H.C.S.B.A.- H.U.A.P.- H.E.C.- D.A.P.- S.A.M.U.- D.S.S.M.C.
- ✓ Oficina de Partes.

CMAZ JORO MVVM

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/HATXAH-784